



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

1.996.-

ZAPALLAR, 1-1 ABR. 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de áridos para el Departamento de Mantención.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1314/2016, de fecha 07 de marzo de 2016, se aprobaron las respectivas Bases.
- 3° Que, con fecha 18 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-34-LE16.
- 4° Que, con fecha 29 de marzo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA; 2°) VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA; 3°) DANY ANDRÉS SILVA ÓRDENES y 4°) RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

propuestas, determinando la oferta presentada por **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que el proponente no adjuntó fotocopia simple de la última declaración anual de impuestos ni la fotocopia simple de iniciación de actividades, luego de haber sido solicitado a través de Foro Inverso, según lo dispuesto en el artículo 13 en relación al artículo 16 de las Bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA**, Rut, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 05 de abril de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA**, Rut, el suministro de áridos para el Departamento de Mantención, por 12 meses o hasta el monto máximo de **\$11.000.000.- (once millones de pesos)**, impuestos incluidos, según lo que primero ocurra, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

PRODUCTO	VALOR NETO POR M3
Maicillo color amarillo, sin terrón ni despuntes vegetales ni cuerpos extraños	\$4.900.-
Gravilla ¾"	\$15.000.-
Arena fina lavada libre de impureza y desechos vegetales	\$12.000.-

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1314/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-34-LE16.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-012-003-002; Materiales para Mantención y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Reparaciones

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTE / DR

